CIENCIA TECNOLOGÍA INNOVACIÓN

# CAPÍTULO III

## El CONICET y la complejidad del conocimiento científico

# LAS ÁREAS CIENTÍFICAS DEL CONSEJO

## *EL CONICET y la complejidad del conocimiento científico*

En el desarrollo de los diversos procesos de gestión como principal organismo rector de la Ciencia y la Tecnología en el país, el CONICET incorpora una apertura disciplinaria y de áreas del conocimiento que es inclusiva de todas aquellas iniciativas que en materia científica surgen a nivel nacional. Todo plan de investigación que merezca por su calidad y pertinencia un apoyo institucional, tendrá sin duda cabida en este diagrama organizativo de promoción y ejecución de la ciencia y la tecnología.

Entre las metas del Consejo está lograr un crecimiento equilibrado de las distintas disciplinas científicas y tecnológicas, en función del avance del conocimiento y del desarrollo del potencial nacional. Las líneas de acción del organismo se orientan a establecer una estructura científico-técnica suficientemente sólida, diversificada y equilibrada como para asegurar una base cultural, profesional y creativa, adecuada a las características y necesidades de nuestra sociedad, asegurando a la vez un alto nivel de calidad que sostiene su merecido prestigio.

La especificidad disciplinaria representada en un mayor nivel de agregación por las grandes áreas del conocimiento se identifica en toda la estructura del organismo, desde la conformación del máximo cuerpo colegiado del Consejo, su Directorio, pasando por la Junta de Calificación y Promoción, por la distribución de sus Comisiones Asesoras representadas por expertos de primer nivel en cada área, llegando hasta las propias carreras del investigador científico y del personal de apoyo a la investigación. En esta línea, los programas de becas institucionales también son un claro exponente de la diversidad que el CONICET administra en su tarea cotidiana, tanto en áreas temáticas como en el plano regional.

Sin embargo, dicha segmentación no es sinónimo de aislamiento entre las diferentes áreas disciplinarias. El amplio tejido social y las redes de conocimiento en las que se sustentan las investigaciones científicas actuales hacen necesario el tratamiento de aquellas temáticas que, a modo de corte transversal, requieren un enfoque interdisciplinario para su seguimiento y control. En este sentido, la propia normativa interna de los procesos de evaluación institucional incorpora instancias de consulta para abordar el alcance completo de la labor científica realizada.

> "*Cuando la temática de los asuntos a considerar así lo exija, los Coordinadores de las Comisiones Asesoras Disciplinarias deberán solicitar la colaboración de otras Comisiones Asesoras Disciplinarias, cuyas funciones serán las determinadas en la respectiva convocatoria. Podrán elaborar dictámenes en forma conjunta.*" [1]

Esta visión interdisciplinaria también se advierte en el accionar de la Junta de Calificación y Promoción y entre las 21 Comisiones Asesoras que, incluyendo la de Tecnología, son las instancias de evaluación en las que se canalizan diversos temas para su revisión académica, caracterizados por un impacto que va más allá de la disciplina de origen. Así, se identifican casos con una fuerte incidencia de otras áreas de los que se deriva la necesidad de incorporar criterios más amplios para su tratamiento y la interconsulta entre las Comisiones Asesoras.

---

*1 - CONICET, Reglamento del Sistema de Evaluación y Acreditación, art. 19.*

El CONICET refleja así la complejidad del conocimiento científico actual y contempla en su gestión los procesos necesarios para su tratamiento. En una primera clasificación general se establecen en el organismo cuatro grandes áreas del conocimiento más la gran área correspondiente a tecnología:

### - *Gran área de ciencias agrarias, de la ingeniería y de los materiales*

Comprende especialmente desarrollos de investigación aplicada y en algunos casos desarrollo experimental, además de investigación básica vinculada con problemas tecnológicos. Está compuesta por las Ciencias Agrarias, las Ingenierías (civil, eléctrica, mecánica e ingenierías relacionadas), Arquitectura, Informática e Ingeniería de Procesos Industriales y Biotecnología.

En ella se encuadran líneas de investigación tales como el diseño de nuevos materiales, el mejoramiento genético de especies de interés económico, la optimización de los procesos de fertilización, modelación de control de sistemas, planeamiento urbano y diseño de viviendas, entre otras. Alrededor del 16% de los investigadores, el 19% de los becarios y el 30% del personal de apoyo trabajan en cuestiones relacionadas con estas disciplinas; mientras que un 9% de las Unidades Ejecutoras corresponden a esta gran área.

### - *Gran área de ciencias biológicas y de la salud*

Las disciplinas que integran esta gran área: Biología, Bioquímica, Ciencias Médicas y Veterinaria, son de vital importancia para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y han adquirido una gran relevancia por su producción científica.

Aproximadamente el 33% de los investigadores, el 35% de los becarios internos y externos y el 29% del personal de apoyo del CONICET pertenecen a este sector del conocimiento. La historia de la institución estuvo muy ligada a la investigación en las Ciencias Biológicas y de la Salud desde sus comienzos, destacándose entre muchas otras figuras de relieve las de Bernardo Houssay y Luis Federico Leloir, ambos representantes de esta gran área de la ciencia y distinguidos con el Premio Nobel en sendas oportunidades (años 1947 y 1970 respectivamente).

### - *GRAN ÁREA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES*

En esta gran área del conocimiento conviven disciplinas diversas como Matemática, Física, Astronomía, Química, Computación y las Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera. Esta diversidad nos coloca frente a un sector de las ciencias básicas y aplicadas con múltiples y variadas líneas de investigación. Alrededor del 30% de los investigadores, el 20 % de los becarios y el 30% del personal de apoyo del CONICET se agrupan en algunas de estas disciplinas.

### - *GRAN ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES*

El área de las ciencias sociales y humanidades ofrece una amplia gama de disciplinas como Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Filología, Lingüística, Literatura, Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación, Historia,

Geografía, Antropología, Sociología, Demografía, Economía, Ciencias de la Gestión y de la Administración Pública.

Agrupa cerca del 19% de los investigadores, el 23% de los becarios y el 10% del personal de apoyo del organismo. Por otra parte, en el 11% de sus Unidades Ejecutoras se investigan temas relacionados con los principales intereses de la sociedad respecto de esta área.

Dentro de este conjunto de disciplinas, algunas poseen una importancia cuantitativa mayor como Historia, Filosofía y Sociología, si bien todas presentan un marcada diversificación y desarrollo del conocimiento científico. En la extensa historia del CONICET, se identifica esta gran área del conocimiento como la más postergada en los primeros años del organismo. Si bien esta situación de falta de reconocimiento e inclusión al nivel del resto de los cortes disciplinarios se sostuvo durante los inicios, hoy se puede decir que ha cambiado significativamente. Es en la última etapa donde, recorriendo el camino que nos lleva al presente de la institución, se identifica un mayor énfasis en busca del equilibrio, ocupando así las Ciencias Sociales y las Humanidades un lugar destacado en el conjunto.

## - GRAN ÁREA DE TECNOLOGÍA

Esta área, la más nueva de las que integran el esquema institucional, incluye todas aquellas especialidades orientadas a la generación de desarrollos, productos, procesos y servicios factibles de ser transferidos o aplicados para la solución de problemas concretos de la sociedad y del sector productivo.

*Nivel Porcentual de Investigadores, Becarios y Personal de Apoyo por Gran Área a diciembre de 2005*

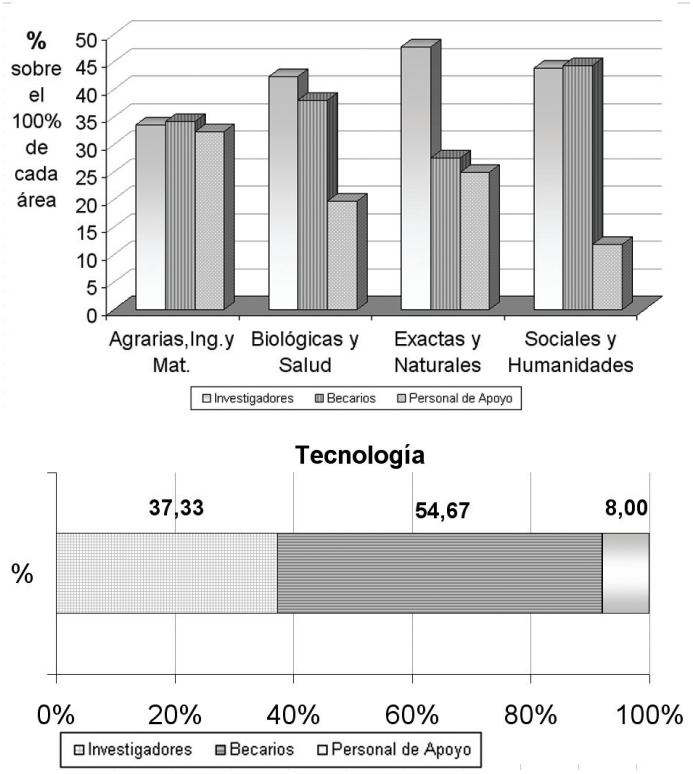

# ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL CONICET

La estructura actual del CONICET es la establecida a partir de la última reforma[2] institucional del año 1996. A nivel de sede central, en su máxima línea de conducción, está compuesta por un Directorio de ocho miembros, el presidente y dos vicepresidentes, uno de Asuntos Científicos y otro de Asuntos Tecnológicos. Le siguen a esta jerarquía la Unidad de Auditoria Interna, la Asesoría Legal y tres gerencias, la de Desarrollo Científico y Tecnológico, la de Evaluación y Acreditación y la de Gestión Operativa. La desagregación interna de estas áreas responde a la siguiente distribución:

| |
|---|
| **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** |
| |
| **ASESORÍA LEGAL** |
| Dirección de Servicio Jurídico |
| Dirección de Despacho |
| |
| **GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO** |
| **Subgerencia de Fomento Científico y Tecnológico** |
| Dirección de las Carreras del Personal Científico y Tecnológico |
| Dirección de Becas y Proyectos |
| **Subgerencia de Unidades Ejecutoras de Ciencia y Tecnología** |
| Dirección de Vinculación Científico Tecnológica |
| Dirección de Programación de Unidades Ejecutoras |
| |
| **GERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVA** |
| Dirección de Organización e Informática |
| **Subgerencia de Presupuesto y Control Presupuestario** |
| Dirección de Presupuesto |
| Dirección de Administración de Subsidios |
| **Subgerencia de Servicios Administrativos Generales** |
| Dirección de Contabilidad |
| Dirección de Personal e Impuestos |
| |
| **GERENCIA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN** |
| **Subgerencia de Evaluación de Ciencias Básicas, Aplicadas y Tecnológicas** |
| Dirección de Evaluación de Ciencias Básicas, Aplicadas y Tecnológicas |

El actual Directorio del CONICET, cuya última renovación parcial de miembros se produjo en el año 2005, esta constituido por:

*2 - PEN, Decreto 1661/96, de fecha 27 de diciembre de 1996*

| MIEMBROS DEL DIRECTORIO | |
|---|---|
| **- Presidente -** | |
| Dr. Eduardo Hernán CHARREAU | |
| **- Vicepresidente de Asuntos Científicos -** | |
| Dr. Ricardo Norberto FARIAS | *Ciencias Biológicas y de la Salud* |
| **- Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos -** | |
| Dr. Mario José LATTUADA | *Entidades del Agro* |
| **- Directores -** | |
| Dra. Noemí María GIRBAL | *Ciencias Sociales y Humanidades* |
| Dr. Faustino SIÑERIZ | *Ciencias Agrarias, Ing. y Materiales* |
| Dr. Carlos W. RAPELA | *Ciencias Exactas y Naturales* |
| Dr. Luis María FERNANDEZ[3] | *Consejo de Universidades* |
| Lic. Carlos DEBANDI | *Organismos de CyT provinciales* |
| Sr. Carlos Alberto MARTINEZ | *Organismos de la Industria* |

Como órganos asesores del cuerpo colegiado se suman al esquema institucional la Junta de Calificación y Promoción, con 5 integrantes por cada gran área del conocimiento, la Junta Técnica integrada por investigadores y miembros de la carrera del personal de apoyo y las Comisiones Asesoras que se distribuyen en 21 disciplinas científicas agrupadas según las grandes áreas. Complementando esta estructura definida para la sede central del organismo, están los institutos de investigación (unidades ejecutoras) y centros regionales, dejando establecido de esta forma el verdadero alcance federal del organismo.

## LAS COMISIONES ASESORAS, ANTECEDENTES Y ACTUALIDAD

Las Comisiones Asesoras del CONICET, de acuerdo con los objetivos de creación del Consejo, tienen la misión de prestar asesoramiento al Directorio en todo lo referente a becas, concesión de subsidios, designaciones y promociones en la Carrera del investigador. Además, se define desde sus comienzos que por propia iniciativa podrían presentar planes y sugerir medidas de progreso científico del país en las materias que son de su competencia, ante el colegiado ejecutivo.

Las primeras reglamentaciones[3a] para el funcionamiento de las Comisiones Asesoras, que datan del año 1970, establecían que dichos cuerpos se nombrarían por un término de tres años, renovando los mismos en forma parcial, por tercios, cada año. Los principales objetivos que se definían en esta normativa estaban orientados a reunir en las Comisiones Asesoras a los investigadores más calificados de cada disciplina del saber. En esta primera etapa, se buscó también ampliar la base de sustentación de la representación que tenía el CONICET ante la sociedad, incluyendo en las comisiones a investigadores del ámbito universitario.

*3- Por Decreto Nº 982/06 se nombra al Dr. Luis María Fernández como representante del Consejo de Universidades en reemplazo del Lic. Daniel Malcom.*
*3a - Se hace referencia a la reglamentación aprobada por el Directorio del CONICET en su 265º reunión del 22 de mayo de 1970.*

Hacia fines de los años ´70 se produjeron profundos cambios en las Comisiones Asesoras del CONICET. Por medio de una serie de resoluciones[4], emanadas de la intervención[5] que conducía el organismo en el año 1979, los cambios realizados en relación a la composición previa de las Comisiones afectó a casi la mitad de sus miembros a partir de las renovaciones en los cargos. Se reestructuraron varias de ellas unificando algunas (ej: se integró Medicina Básica con Medicina Clínica), generando subcomisiones en otros casos (ej: Farmacología pasó a depender de Ciencias Médicas) y también creando nuevas (ej: Relaciones Internacionales). Entre los principales argumentos esgrimidos por la intervención como fundamento de estos cambios, estaba la intención de ampliar la participación de científicos del interior del país.

En la definición de competencias para cada disciplina, conociendo de antemano que debían subsistir zonas grises y superposiciones en algunas áreas, se adoptó el nomenclador[6] que se hallaba en uso en la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Dicha clasificación, que establecía la cantidad de 13 Comisiones Asesoras en el CONICET, había sido confeccionada en el año 1969 en base a la utilizada entonces por la *National Science Foundation* y otros organismos europeos.

Con estos lineamientos se buscaba mantener el criterio tradicional de agrupar las Comisiones por varias disciplinas conexas, manteniendo así la unidad del saber y evitando su atomización en campos excesivamente especializados. Se consideraba que la síntesis de la tarea de asesoramiento al Directorio se efectuaba a través del trabajo de la Junta de Calificación y Promoción; así como al más alto nivel, el Directorio era el órgano que resumía la dirección política y el gobierno del organismo.

| COMISIONES ASESORAS ESTABLECIDAS A PARTIR DEL AÑO 1979 |
|---|
| 1.- Ciencias Físicas, Astronómicas, Matemáticas y de Computación |
| 2.- Ciencias Químicas |
| 3.- Ciencias Biológicas |
| 4.- Ciencias de la Tierra, Atmosféricas e Hidrosféricas |
| 5.- Ciencias de la Ingeniería y Tecnología |
| 6.- Ciencias Médicas (Subcomisión Asesora de Farmacología) |
| 7.- Ciencias Agropecuarias y Veterinarias |
| 8.- Economía, Sociología, Derecho y Ciencias Políticas y de Administración Pública. |
| 9.- Historia y Antropología |
| 10.- Filosofía, Filología y Psicología |
| 11.- Educación |
| 12.- Relaciones Internacionales |
| 13.- Política de Institutos del CONICET |

Otro de los hitos en la historia institucional del CONICET, que puso una vez más de relieve la importancia del papel que representan las Comisiones Asesoras en el organismo, fue una de las varias modificaciones[7] realizadas al Decreto Ley fundacional del año 1958. En el mes de mayo del año 1991 el gobierno nacional modificó los alcances

*4 - Ver Resoluciones Número 425 del 8 de agosto de 1979, 641 del 9 de noviembre de 1979, 642 de la misma fecha y 767 del 27 de diciembre del mismo año.*
*5 - El interventor del CONICET era el propio Secretario de Ciencia y Tecnología, Fermín García Marcos.*
*6 - Resolución 640 del 8 de noviembre de 1979.*

de las potestades ejercidas por el Directorio del Consejo. Considerando la conveniencia de ampliar las áreas del conocimiento que debían estar representadas en el organismo, establecía para el Directorio la capacidad de *"constituir Comisiones Asesoras honorarias y designar asesores honorarios a fin de que lo asistan en sus funciones"*[8].

En la actualidad existen tres tipos de comisiones asesoras, Las Comisiones Asesoras Disciplinarias que conforman con la Junta de Calificación y Promoción los principales órganos del sistema de evaluación del Consejo, las *Comisiones de Gran Área y las Comisiones ad hoc* – por ejemplo: Recursos; Ética – que asesoran al Directorio en temas diversos relacionados a la gestión, administración y políticas del organismo.

Hoy, las Comisiones Asesoras Disciplinarias del CONICET se rigen de acuerdo a la normativa establecida en el *"Reglamento de Funcionamiento de Comisiones Asesoras de Grandes Áreas"*[9]. Hoy, este órgano integrado por destacados especialistas, tiene por objetivo generar ámbitos de discusión y asesoramiento interdisciplinario. Es su misión principal asesorar al Directorio, a fin de aportar a la definición de políticas para la consolidación y desarrollo armónico de las diversas disciplinas científico-tecnológicas de competencia[10].

El número de miembros de cada Comisión Asesora Disciplinaria es determinado por el Directorio, procurando una adecuada representación de las especialidades, las categorías y las áreas geográficas. El período de actuación de estos miembros tiene una duración máxima de dos años, renovándose la integración de cada Comisión por mitades cada año y sin participación en ninguna instancia de evaluación en los 2 años siguientes. El Directorio también tiene la facultad de designar, además de los miembros titulares de la Comisión, a otros científicos con carácter de miembros alternos. Los mismos pueden ser citados a concurrir a reuniones de la Comisión Asesora Disciplinaria para el tratamiento de temas específicos. Estas designaciones también poseen una duración máxima de 2 años.

Las Comisiones están encabezadas por un Coordinador y un Coordinador Alterno, siendo los máximos representantes de cada Comisión quienes integran en casos específicos la Junta de Calificación y Promoción.

Por otra parte, las funciones centrales de las Comisiones Asesoras por Gran Área son las establecidas en su reglamento[11]:

- *Presentar planes y recomendar medidas para el progreso científico en las materias que son de su incumbencia.*
- *Sugerir la conformación de comisiones asesoras disciplinarias o comités ad hoc para el estudio de temas y/o problemas especiales.*
- *Formular planes y sugerencias para el desarrollo del área, el mejoramiento del proceso de evaluación y la gestión del Organismo.*

---

*7 - PEN, Decreto 719 del 18 de abril de 1991, BO del 24/04/1991.*
*8 - Idem, Art. 5 f).*
*9 - Resolución de Directorio Nº 1340 del 30 de agosto de 2002 y su modificatoria, Resolución Nº 8 del 14 de enero de 2005. Ver también conformación de Grandes Áreas del Conocimiento, Resolución de Directorio Nº 1326 de fecha 30 de agosto de 2002 y su modificatoria, Resolución Nº 1595 del 11 de octubre de 2002.*
*10 - Idem, Art. 1 y 2.*
*11 - Idem, Art. 2.*

- *Proponer pautas y criterios homogéneos de evaluación para las disciplinas de la Gran Area.*

- *Recomendar mecanismos, cronogramas y todos los aspectos que garanticen el proceso de evaluación.*

- *Interactuar con el resto de las Grandes Areas a los efectos de elevar al Directorio temas de interés en común.*

- *Asesorar al Directorio en todos los asuntos que se sometan a su consideración.*

La distribución actual de disciplinas científicas que incluyen las respectivas Comisiones[12] son un reflejo más de esa complejidad del conocimiento científico que administra el CONICET incorporando una veintena de especialidades.

- **Comisión Asesora de la Gran Área de Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de los Materiales:**
  - Ciencias Agrarias
  - Ingeniería Civil, Eléctrica Mecánica e Ingenierías relacionadas
  - Arquitectura
  - Informática
  - Ingeniería de Procesos y Productos Industriales y Biotecnología

- **Comisión Asesora de la Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud**
  - Ciencias Médicas
  - Biología
  - Bioquímica
  - Veterinaria

- **Comisión Asesora de la Gran Área de Ciencias Exactas y Naturales**
  - Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera
  - Matemática y Computación
  - Física
  - Astronomía
  - Ciencias Químicas

- **Comisión Asesora de la Gran Área de Ciencias Sociales y Humanidades**
  - Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
  - Filología, Lingüística y Literatura
  - Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación
  - Historia, Geografía y Antropología
  - Sociología y Demografía
  - Economía, Ciencias de la Gestión y de la Administración Pública

- **Comisión Asesora de la Gran Área de Tecnología**
  - Tecnología

---

*12 - Idem, Art. 3.*

# LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

*"A semejanza de lo que se ha instituido con éxito resonante en otros países –por ejemplo en Francia- el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha aprobado una carrera para los investigadores. A ella podrán aspirar los que hayan demostrado aptitudes, ya sea trabajando con becas internas o externas, o bien en instituciones de actividad científica y técnica reconocida"*[13]

Desde antes de la creación del CONICET, el Dr. Bernardo Houssay expresaba su profunda convicción acerca de la necesidad de constituir una Carrera del Investigador Científico. Una carrera extensa y dirigida por los mejores hombres de ciencia del mundo sentarían las bases para el éxito del desarrollo científico tecnológico nacional. Esta concepción fue plasmada en el mes de mayo de 1960 con la creación de la Carrera del Investigador del CONICET.

Ésta ha constituido uno de los pilares fundamentales de las actividades de promoción que realiza el Consejo. Desde su concepción estuvo destinada no sólo a consolidar las posibilidades de estabilidad de los investigadores, sino también a institucionalizar un sistema de evaluación permanente, que garantizara la realización continua y fructífera de sus trabajos científicos en el marco de la excelencia académica y el reconocimiento público de su labor.

La admisión a la Carrera y la permanencia de los investigadores en ella serían regidos por rigurosos criterios de evaluación y seguimiento, tanto de los antecedentes en investigación como de la producción científica, en procura de la calidad y la excelencia académica. Esto supone, especialmente para los aspirantes, recorrer un complejo camino en el que intervienen varias instancias sucesivas: los evaluadores externos, las Comisiones Asesoras del CONICET, la Junta de Calificación y Promoción y, por último, la decisión del Directorio del Consejo.

Por medio del Decreto-Ley 20.464, de fecha 23 de mayo de 1973, se aprobó el Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. Dicha norma establecía una estructura que organizaba la Carrera del Investigador en cinco categorías, de menor a mayor nivel: Investigador Asistente, Investigador Adjunto, Investigador Independiente, Investigador Principal e Investigador Superior. Definió a su vez las características generales para el ingreso a cada clase y los órganos con las incumbencias necesarias para la interpretación y aplicación de la normativa. Además de la categorización y las condiciones de ingreso, el Estatuto contemplaba los deberes y derechos de los investigadores, así como las condiciones para las promociones de clase.

En el año 1966, a tan sólo seis años de su creación, la Carrera del investigador ya contaba con 283 miembros permanentes. En pocos años esta cantidad se fue incrementando notablemente. En 1971 eran 490 los investigadores, 752 en 1975 y para el año 1980 habían superado el millar llegando a 1287.

Con el advenimiento del gobierno democrático se abrieron las puertas de la Carrera sin ningún tipo de restricciones. La democratización en el acceso la hizo más competitiva, lo cual, unido a procesos de evaluación transparentes y de suma exigencia, elevaron aún más el ya prestigioso nivel de la misma. En esta nueva coyuntura se produjo en el año 1984 un importante ingreso de nuevos investigadores que se mantuvo en los siguientes períodos. Así, en 1986, los integrantes de la Carrera habían alcanzado el número de 2149 científicos.

---

*13 - HOUSSAY, Bernardo A. Palabras mencionadas en la conferencia dictada bajo el lema "Investigadores y técnicos como base de la supervivencia y el progreso del país", Buenos Aires, 4 de abril de 1960.*

Ese mismo año el Directorio del Consejo aprobaba el reglamento de la Carrera del Investigador Clínico[14]. Esta iniciativa, según el primer artículo de su norma, estaba destinada a promover la investigación científica original en Medicina Clínica, sus disciplinas y especialidades, brindando a sus cultores un adecuado encuadramiento académico a fin de permitir un desarrollo armónico de las disciplinas antes mencionadas. La categorización de los investigadores Clínicos.

Hasta 1987, la política de la administración del CONICET había sido la selección de los investigadores exclusivamente con el criterio de la excelencia científica; sin embargo, la situación presupuestaria de la institución en esta época impondría otras prioridades. Así fue como se llegó a la decisión de establecer, igual que en el resto de los mecanismos de promoción del Consejo, cupos para el ingreso a la Carrera del Investigador a partir del concurso de 1988.

Esta decisión obedeció al hecho de que el presupuesto del CONICET no aumentaba al ritmo de crecimiento que venía teniendo la Carrera. Esta situación derivó en la necesidad de tener que reservar fondos para financiar las diversas actividades científicas, es decir, los fondos para que el investigador realice su tarea: equipamiento, bibliografía, viajes de estudio, reuniones científicas, etcétera. Lo que se intentaba evitar era que el Consejo perdiera los principales objetivos para los que había sido creado pasando a convertirse en un simple administrador de salarios.

En otro orden de cosas, y en el marco de los esfuerzos realizados en el sistema de ciencia y técnica para establecer una vinculación permanente con el considerable número de científicos que trabajaban en el exterior, el Directorio del CONICET estableció en 1987 la categoría del *Miembro correspondiente de la Carrera del Investigador*[15]. El ingreso a esta categoría podía producirse por solicitud del interesado o por invitación especial canalizada a través del Directorio. Este era un nuevo instrumento que tendía a consolidar la reunión de toda la comunidad científica argentina más allá del hecho de encontrarse dentro o fuera del país. De forma similar al caso de los investigadores Clínicos, los Miembros correspondientes también debían tener una categoría de investigador, pero en este caso sólo podía ser una de las correspondientes a los tres niveles más altos del escalafón institucional (independiente, principal o superior). Además, tampoco percibirían estipendio alguno, salvo en oportunidades especiales como para viajar al país, casos que sí eran solventados por el CONICET.

Durante gran parte de la década de los noventa el Consejo enfrentó duros inconvenientes que excedían ya el marco de lo presupuestario. El contexto político adverso, las reformas y la falta de recursos también tuvieron impacto en la Carrera del Investigador. Los ingresos disminuyeron respecto de años anteriores y el congelamiento de vacantes impuesto para la Administración Pública Nacional impidió que se produjera en forma sostenida la necesaria renovación de personal científico. El estancamiento de la ya escasa masa crítica de investigadores, el aumento de la edad promedio (envejecimiento del sector) y la intensificación del éxodo de los recursos más calificados que generaba el país, eran cuestiones que afectaban significativamente el normal desarrollo de la Carrera y de la Ciencia y la Tecnología en la Argentina.

---

*14 - Resolución de Directorio Nro. 479 del año 1986.*
*15 - Categoría establecida por Resolución el Directorio Nro. 1636 del 15 de octubre de 1987.*

A esta situación se sumaba la necesidad de tener que cumplir con las reglamentaciones que establecían la jubilación de aquellos investigadores que superaban los 67 años de edad. En este sentido el Directorio del Consejo actuó rápidamente creando la figura del Investigador Jubilado Contratado, pudiendo así retener como parte integrante de la institución, y en forma remunerada, a aquellos científicos de prestigio que se encontraban en plena actividad de producción de conocimiento, de dirección de equipos y de formación de recursos humanos. Una vez cumplidos los plazos establecidos para estas contrataciones también se estableció la posibilidad de mantener el vínculo con el organismo por medio de contratos de similares características, pero en forma ad-honorem.

## *Número de Investigadores*

*AÑO 2005*

- Investigadores en la Carrera: ***4379***
- Investigadores Clínicos: ***40***
- Investigadores Contratados Jubilados: ***84***
- Investigadores Contratados Jubilados (ad-honorem): ***23***
- Investigadores Eméritos[16]: ***17***

Otro de los aspectos considerados de relevancia en la última década fue la débil articulación que existía entre el CONICET, por medio de su Carrera del Investigador, y el ámbito universitario. En el tratamiento de esta situación y con vistas a fortalecer los lazos con las universidades nacionales, el CONICET también implementó diversas líneas de acción en ese sentido, fomentando así la interacción entre la investigación y la docencia. Entre los instrumentos puestos en práctica a tal efecto se encontraba, a mediados de los noventa, el Sistema de Apoyo para Investigadores Universitarios (SAPIU), dirigido al docente universitario que se dedicaba exclusivamente a la investigación y a la docencia. A diferencia de esta iniciativa que no logró el alcance previsto al momento de su implementación, en períodos más recientes se consolidaron otros mecanismos como los convenios con universidades nacionales y los sistemas de cofinanciación de la actividad científica.

En la tendencia de consolidar redes para el avance científico del país había otra deuda pendiente. Hacia dentro del territorio nacional era muy escasa la presencia de investigadores, sobre todo en las regiones y provincias más alejadas. Desde los inicios de la Carrera del Investigador se identificaba una alta concentración de sus miembros en la Capital Federal y en unos pocos grandes centros urbanos del país, destacándose entre ellos el caso de la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires). A partir del comienzos del actual período democrático y con especial énfasis en estos últimos años, la conducción del organismo fomentó la radicación de personal científico en zonas donde su presencia era escasa. Esto significó el inicio del tránsito por el camino orientado hacia la consolidación de aquella concepción federalista con la que fue concebido el CONICET.

*16 - La distinción honorífica de Investigador Emérito del CONICET fue creada por el Decreto 1728 del PEN, de fecha 3 de octubre de 1994. A través de una medalla de oro y por exclusiva iniciativa del Directorio del Consejo, a partir del dictamen de una comisión constituida para cada caso en particular, se pude otorgar este reconocimiento a miembros de la carrera del investigador del CONICET que hubieran alcanzado la clases de Investigador Superior o la de Investigador Principal, además de haberse acogido al régimen jubilatorio. De esta manera, como lo establece la normativa, la institución honra a investigadores en plena actividad que, debiendo dejar los cuadros formales de la carrera, son reconocidos por sus pares como personalidades gravitantes en el campo científico o tecnológico, ya sea por la originalidad de su producción, la influencia de sus aportes o por la acción magistral ejemplar que deja huellas en escuelas y discípulos.*

A pesar de las etapas desfavorables que ha tenido que atravesar la Carrera del Investigador del CONICET, siempre fue la máxima referencia a nivel nacional en cuanto a calidad y prestigio, lo que Michael Polanyi definió en 1962 como *"La República de la Ciencia"*. La productividad de los investigadores del CONICET, como generadores de conocimiento, se refleja a través de su participación en el 68% de las más de 17.000 publicaciones de argentinos que residen en el país relevadas en bases de datos internacionales de los últimos años. Medida en número de publicaciones indizadas por año/investigador, la productividad de los miembros de la Carrera está en el orden del 0.50, comparativamente superior a la media nacional de 0.13. Desempeño especialmente destacable si considera el nivel presupuestario asignado al sector.

Actualmente, la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET, destinada a favorecer la plena y permanente dedicación de los investigadores a la labor científica y tecnológica, está en un proceso de crecimiento continuo. Su actual administración ha conseguido eliminar los cupos para el ingreso, basando este proceso únicamente en el mérito de los postulantes. Hoy la distribución de los miembros de la Carrera busca complementar el accionar de las universidades y de los distintos organismos académicos, científicos y tecnológicos nacionales; siendo a su vez una clara imagen del complejo entramado de especialidades que la ciencia actual debe incorporar en su proceso de construcción. La segmentación disciplinaria en la que desarrollan su actividad los investigadores son también una muestra de dicha complejidad.

## LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del CONICET comenzó a funcionar en el año 1965. Recién en 1972 alcanzó a consolidarse y a lograr un desarrollo más intenso; en ese año ya se contaba con un total de 141 miembros en esta Carrera.

De manera similar a la Carrera del Investigador, el Personal de Apoyo está regido por el "*Estatuto de las Carreras de Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo*"[17]. En esta norma se establece que la Carrera del Personal de Apoyo tiene por objeto jerarquizar y estimular la tarea de asistencia técnica a la investigación y desarrollo, favoreciendo la formación y dedicación de profesionales y técnicos de diferente nivel a esa tarea.

Como características distintivas de los miembros de esta Carrera se define que deben poseer aptitudes para las tareas específicas de apoyo directo a la ejecución de los programas de investigación y desarrollo. En este sentido, se está trabajando en una iniciativa institucional para crear también una carrera del tecnólogo, junto con la del técnico. Hoy, para cumplir con las funciones que le competen a los actuales técnicos, el Estatuto prevé una categorización en 3 clases principales: Profesionales, Técnicos y Artesanos, las cuales incluyen otra desagregación interna de menor nivel.

*17 - Aprobado por el Decreto-Ley Nro. 20.464, de fecha 23 de mayo de 1973 y sus modificatorias: Leyes 22.140 y 24.729.*

| PROFESIONALES | TÉCNICOS | ARTESANOS |
|---|---|---|
| Principal | Principal | Principal |
| Adjunto | Asociado | Asociado |
| Asistente | Asistente | Ayudante |
| -- | Auxiliar | Aprendiz |

A diferencia de las convocatorias abiertas para postulantes a investigadores, en este caso la solicitud para el ingreso debe ser presentada por un Director de Instituto, o de Laboratorio, Profesor a cargo de Cátedra o investigador de categoría equivalente, en todos los casos con dedicación exclusiva y que acredite un nivel de investigación acordes con las exigencias del CONICET. También puede ser presentada por miembros de la Carrera del Investigador de clase no inferior a Independiente[18], con la previa conformidad del Director del Instituto, o del Laboratorio, o Titular de la Cátedra donde estos mismos realizan sus tareas.

Los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo deben desarrollar sus tareas bajo la dirección y responsabilidad del investigador del que dependan. Estos investigadores responsables elevan un informe individual anual al Consejo donde se detalla la labor desarrollada por cada uno de los profesionales, técnicos y artesanos que se desempeñan en su jurisdicción.

Al mes de diciembre del año 2005 la cantidad total de personal de apoyo del organismo ascendía a 2330 miembros. En términos relativos, esta cifra se compone en un 57% por Profesionales, un 36% por Técnicos y un 7% de Artesanos. Sin embargo, al analizar esta importante planta de recursos humanos altamente calificados desde la óptica de la distribución según las áreas del conocimiento, se advierte una participación que no es homogénea en todos los casos. El área de Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de los materiales cuenta con el 30% del personal de apoyo, las Ciencias Biológicas y de la Salud posee una cantidad similar llegando al 29% y por su parte a las Ciencias Exactas y Naturales le corresponde otro 30% de estos recursos humanos, estableciéndose de esta manera el desvío más significativo en detrimento de las Ciencias Sociales y Humanidades, que sólo cuentan con el 10% del personal de apoyo de la institución[19].

La relación existente entre el número de Personal de Apoyo por cada Investigador del CONICET es, en el año 2005, de 0,52. Esta relación viene decreciendo en forma sostenida en la última década, principalmente por motivo de la gran cantidad de ingresos de investigadores a la Carrera del CONICET.

*Relación Personal de Apoyo por Investigador en la última década*

| 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0,88 | 0,84 | 0,75 | 0,71 | 0,70 | 0,67 | 0,64 | 0,64 | 0,60 | 0,52 |

*18 - En el artículo 16 del Estatuto se contempla que en caso debidamente justificado y con el voto de los 2/3 de los miembros del Directorio, se podrá asignar un profesional o un técnico auxiliar a miembros pertenecientes a la Clase Adjunto.*
*19 - Cabe destacar que el 1% restante del personal de apoyo en el año 2005 corresponde al área de tecnología, cuya participación en cantidad de investigadores está muy por debajo de las 4 áreas del conocimiento, entre un 5% y un 10% según el área.*

*Relación Personal de Apoyo por Investigador según gran área del conocimiento en el año 2005*

- Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de los Materiales **0.95**
- Ciencias Biológicas y de la Salud **0.46**
- Ciencias Exactas y Naturales **0.52**
- Ciencias Sociales y Humanidades **0.26**

A mediados del año 2006 el Directorio ha propuesto al Poder Ejecutivo Nacional una reforma de la carrera del personal de apoyo para transformarla en la carrera del Tecnólogo y el Técnico.

# SISTEMAS DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACIÓN

Entre los primeros emprendimientos que el CONICET puso en marcha al inicio de su actividad se encuentra el sistema de otorgamiento de subsidios. Como medio idóneo y probado en los distintos países del mundo para atender con agilidad y eficiencia las cambiantes demandas del campo de la investigación científica y tecnológica, el Consejo adoptó este instrumento como uno de sus principales cursos de acción para la promoción de la ciencia y la tecnología.

Desde una perspectiva general se entiende que los subsidios se destinan a fomentar y promover la realización de estudios, investigaciones básicas, aplicadas y de desarrollo en los distintos campos que hacen a las misiones y funciones del Consejo. Sin embargo, a lo largo del ejercicio de este tipo de promoción fueron apareciendo necesidades y requerimientos que debieron resolverse sin que existieran reglas explícitamente definidas a tal efecto.

En la búsqueda de una solución a este problema, el CONICET aprobó hacia fines de 1984, las *Normas sobre registro, administración y rendición de cuentas de subsidios*. Tomando como base la experiencia acumulada en ese período, especialmente en el otorgamiento de subsidios para la realización de los Proyectos Trienales de Investigación y Desarrollo (PID) , dos años y medio después el Directorio, en junio de 1987, aprobó la *Normas sobre concesión, categorías y titulares de los subsidios.* La finalidad de estas nuevas Normas que complementaban las anteriores, fue explicitar, precisar y clarificar los lineamientos a los que debían sujetarse tanto la comunidad científica al solicitar los subsidios como los administradores y evaluadores del organismo al hacer el tratamiento que les correspondiera en cada caso.

Con la puesta en práctica de esta normativa se definieron doce categorías[20] o tipo de actividades para las cuales el CONICET podría brindar apoyo financiero:

1. ***Realización de proyectos de investigación y desarrollo.***
   - Se establecieron básicamente dos modalidades de estos subsidios, los proyectos anuales y los de investigación y desarrollo por períodos más extensos que llegaban a los 3 años de duración.

2. ***Adquisición de material y fuentes bibliográficas.***
   - Subsidios para la adquisición de revistas científicas periódicas, de obras básicas o de consulta de costo elevado, de bibliografía para un nuevo grupo o línea de investigación o de fondos bibliográficos de importancia. Los títulos se adquirían bajo el compromiso de ponerlos a disposición de otros organismos científicos y técnicos.

3. ***Traslado transitorio al país de investigadores o expertos residentes en el extranjero.***
   - Subsidios destinados a favorecer la cooperación científica y el intercambio de experiencias en el campo de la investigación. Los fondos eran para atender parcial o totalmente los costos de pasajes, viáticos y gastos que demande la visita al país de investigadores o expertos con residencia en el exterior. Estos viajes tenían como objetivo principal que el visitante participara en tareas de investigación en el país, que brindara asesoramiento, dictado de cursos, discusiones técnicas, etcétera. En casos especiales, y con la recomendación de las Comisiones Asesoras correspondientes, hasta se podía considerar el pago de honorarios dentro del alcance de este subsidio.

4. ***Viajes al exterior.***
   - Estos subsidios eran para cubrir total o parcialmente los gastos de pasajes, viáticos e inscripción o matrícula del solicitante. Para el otorgamiento de este subsidio era de especial importancia que el investigador exponga en la reunión a la que asistiría los resultados de sus trabajos de investigación.

5. ***Asistencia a congresos, reuniones, consultas o seminarios científicos y técnicos en el país.***
   - De manera similar que en el caso de los viajes al exterior, con estos subsidios el investigador podía solicitar el apoyo económico para asistir a eventos científicos y técnicos en el país.

6. ***Organización de congresos, reuniones o seminarios científicos y técnicos.***
   - Esta categoría de subsidios fue pensada para otorgarse a personas jurídicas sin fines de lucro (públicas o privadas) comprometiéndose sus receptores a hacer constar el apoyo recibido en todas las comunicaciones, documentos y publicaciones que se realicen para la divulgación de los eventos.

7. ***Repatriación de investigadores y técnicos.***
   - Estos subsidios estaban destinados para investigadores y técnicos argentinos que, habiendo residido en forma continua no menos de 3 años en el exterior, quisieran retornar al país. El monto del subsidio cubría en forma total o parcial los gastos de traslado del solicitante y de su núcleo familiar, así como el traslado de sus pertenencias y los gastos de instalación en el país. Lo que se exigía como contrapartida era la permanencia en el país por un período no inferior a los 5 años.

8. ***Edición de publicaciones periódicas.***
   - Los subsidios destinados a esta categoría solventaban total o parcialmente

*20 - CONICET, "Aportes para una Memoria (enero 1984 – 1988), Subsidios para Actividades de Investigación", Buenos Aires, 1989.*

los gastos de edición de publicaciones especializadas de distintas envergaduras. Las obras debían demostrar una trayectoria en su campo de investigación que justificasen el apoyo económico solicitado. Podían ser beneficiarios las personas jurídicas sin fines de lucro, públicas o privadas, como así también las unidades de investigación creadas por el CONICET.

9. ***Edición de obras científicas.***
   - Con los mismos objetivos y beneficiarios que las publicaciones periódicas, a esta categoría se le sumaba la condición de ser obras inéditas que, además de su seriedad académica y de las innovaciones que pueda presentar, debía darse prioridad a la forma de distribución de la obra y a su área de influencia.

10. ***Adquisición de equipos e instrumental científico.***
   - Esta categoría y la siguiente tienen el objetivo de solventar en forma parcial o total la adquisición o reparación de equipo e instrumental científico así como las refacciones o adecuaciones de inmuebles que fueran imprescindibles para el desarrollo de la labor de investigación. En cuanto al equipamiento, si era para el avance de un proyecto de investigación y desarrollo, el financiamiento debía canalizarse a través del proyecto correspondiente.

11. ***Refacción o adecuación de inmuebles.***
   - Incluye las mismas consideraciones que la categoría anterior, destacándose que para estos casos siempre intervenía un sector específico del CONICET para supervisar el avance de las obras durante todo el proceso.

12. ***Difusión de la ciencia.***
   - Estos subsidios poseían características similares a los correspondientes para la organización de congresos, seminarios y reuniones. Se otorgaban para atender las erogaciones que demande la realización de actividades tendientes a posibilitar la difusión de conocimientos científicos y tecnológicos y la capacitación de recursos a tal fin.

La primera de estas categorías, los proyectos de investigación y desarrollo, es la que reviste mayor envergadura, por lo tanto, este rubro es objeto de las principales erogaciones destinadas a subsidios. La institución de este mecanismo de promoción, al que puede acceder cualquier integrante de la comunidad científica, se produjo en 1984. Ese año se realizó el primer llamado a concurso de *Proyectos de Investigación y Desarrollo* (PID) para el trienio 1986 – 1988. De esta forma se constituía un verdadero hito en la democratización del acceso a la tarea científica, ya que se establecía una de las vías de promoción más importantes que el Consejo ponía a disposición de personas, grupos o instituciones que no estaban orgánicamente bajo su órbita.

En el año 1987 se realizó el primer llamado a concurso de los *Proyectos de Investigación Anual* (PIA), destinados a favorecer la consolidación de equipos de investigación. Con posterioridad, y si así surgiese de la labor realizada, estos equipos estarían en condiciones de encarar un PID, vale decir, un proyecto de más largo aliento y alcance.

En los primeros años, los subsidios para los proyectos de investigación y desarrollo contemplaban tanto el financiamiento del trabajo realizado por el equipo

de investigación, como la compra de materiales y equipamiento que resultara indispensable para el avance del proyecto. Actualmente, a partir de los cambios de normativa que se fueron sucediendo, se establecen otros alcances para la aplicación de los fondos. Por ejemplo, para la adquisición de equipamiento de gran envergadura el organismo ha realizado en esta última etapa convocatorias específicas, donde se priorizó la conformación de consorcios y la accesibilidad a dicho equipamiento, buscando así la mayor eficiencia de uso y fomentando la colaboración entre diferentes grupos de investigación. En otro sentido, también se destaca la modalidad de subsidios para investigadores jóvenes implementada en el año 1997.

Hoy, el régimen de subsidios del CONICET está regido por el *Manual Operativo para la Aplicación de Fondos y Rendición de Cuentas*[21], puesto en vigencia en el año 1999. En él se establecen los criterios principales en cuanto al accionar de los beneficiarios, los titulares y los administradores de fondos; así como todo aquello relacionado con el proceso de otorgamiento, la aplicación y la rendición de los montos asignados. En esta norma, se define a los subsidios como todo aporte de fondos no retornable que se otorga con cargo de rendir cuentas para la ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica, para la ejecución de actividades de apoyo a las mismas y para financiar los gastos de funcionamiento y de capital requeridos para el desempeño de las Unidades Ejecutoras del CONICET.

Con un espíritu similar a las doce categorías establecidas en los comienzos, las posibilidades de aplicación[22] de estos fondos continúan siendo inclusivas de la amplia gama de necesidades de nuestro quehacer científico tecnológico. Por ejemplo se han agregado los subsidios para radicación de investigadores en zonas de menor desarrollo relativo. Entre estas actividades se sigue destacando en primer término a los proyectos de investigación, entendiendo por estos a toda propuesta fundamentada de actividad intelectual original, a ser realizada por un investigador o grupo de investigadores, que incluye una metodología de trabajo y un presupuesto de gastos. De todos modos, la creación de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (FONCyT / FONTAR) redujo la capacidad del CONICET para financiar proyectos de investigación desde el año 1996.

Como tareas de apoyo a la investigación se consideran aquellas que facilitan, mejoran o difunden el desarrollo de investigaciones. A título enunciativo, comprenden reuniones científicas y tecnológicas, viajes de capacitación e información y publicaciones. También se incluyen como objeto de aplicación de fondos las actividades requeridas para el funcionamiento normal y habitual de las Unidades Ejecutoras que demandan gastos e inversiones no asignables directamente a proyectos de investigación específicos. Se suman finalmente las actividades que implican intercambios entre investigadores del país y del exterior en el marco de convenios de cooperación internacional.

Así, en la aplicación de esta importante herramienta de promoción científica el CONICET procuró recuperar parte de su acción original y en los proyectos de investigación plurianuales aprobados en el concurso 2005–2006, asignó un monto total que está en el orden de los $75.000.000. Esta cifra se distribuye en los 1400 proyectos[23] aprobados, en la mayoría de los cuales participan miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y la mayor parte de los becarios

*21 - Resolución de Directorio 2667/99 que modifica la normativa previa establecida en la Res. 711/98 e incluye lo dispuesto en la Res. 1524/99.*
*22 - Idem, Artículo 2º, Actividades objeto de subsidios*

doctorales y posdoctorales de la Institución, asociados en ocasiones a investigadores universitarios, cubriendo así el desarrollo de todas las áreas del conocimiento.

***Cantidad de Proyectos Aprobados por Disciplina***
*Concurso 2005 – 2006*

| DISCIPLINA | PROYECTOS APROBADOS |
|---|---|
| Arquitectura | 13 |
| Astronomía | 25 |
| Biología | 211 |
| Bioquímica | 113 |
| Ciencias Agrarias | 57 |
| Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera | 139 |
| Ciencias Médicas | 191 |
| Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales | 11 |
| Economía, Cs. de la Gestión y de la Adm. Pública | 8 |
| Filología, Lingüística y Literatura | 13 |
| Filosofía, Psicología y Cs. de la Educación | 49 |
| Física | 124 |
| Historia, Antropología y Geografía | 112 |
| Informática | 7 |
| Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica e Ingenierías Relacionadas | 49 |
| Ingeniería de Procesos Industriales y Biotecnología | 109 |
| Matemática y Computación | 32 |
| Química | 100 |
| Sociología y Demografía | 24 |
| Tecnología | 26 |
| Veterinaria | 14 |

# EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL CONICET

Este sistema constituye uno de los procesos fundamentales que lleva adelante el CONICET en su función organismo rector y garante de la excelencia científica que representa. Las evaluaciones académicas periódicas de sus miembros, de los proyectos que subsidia y de todas aquellas instancias que administra, son el mecanismo por el cual la institución hace un exhaustivo seguimiento de la actividad que realiza la comunidad que se desarrolla bajo su órbita.

Siguiendo las pautas establecidas en el Reglamento del *Sistema de Evaluación y Acreditación*[24], el procedimiento de evaluación responde a los siguientes objetivos fundamentales:

a) *Identificar la calidad académica como atributo indispensable en la propuesta a evaluar.*

*23 - El detalle de estos proyectos, sus titulares, montos asignados en cada caso, disciplinas a las que pertenecen y los principales lineamientos de las investigaciones, es información de carácter público que el CONICET mantiene actualizada en su web institucional.*

b) *Compatibilizar el requerimiento de calidad académica, con la pertinencia a partir de las prioridades que establezca el CONICET a través de las convocatorias públicas.*

c) *Garantizar al evaluado un tratamiento objetivo e idóneo de su propuesta científica, eliminando conflictos de intereses.*

d) *Dar a publicidad los nombres de los integrantes de las comisiones académicas intervinientes, los criterios utilizados, y los resultados que surjan del proceso de evaluación.*

e) *Participación activa y rotativa de los miembros de la comunidad científica en las instancias asesoras.*

El procedimiento de evaluación estipula que deben ser sometidos al mismo todos aquellos trámites que requieran opinión académica por parte de los expertos de cada área disciplinaria. Los diferentes procesos de evaluación, en función de los objetivos de promoción y ejecución de la ciencia que tiene el organismo, se deben ajustar a distintas instancias de revisión académica en base a las exigencias que se deba cumplimentar en cada caso. Entre los principales trámites a ser evaluados se cuentan:

***Carrera del Investigador***

- Ingresos
- Informes Reglamentarios
- Solicitudes de Promoción
- Contratos de investigadores.
- Licencias y cambios de lugar de trabajo y Director.

***Becas***

- Solicitudes de becas
- Informes de Avance y Finales
- Cambios de categoría y/o Director

***Subsidios***

- Proyectos de investigación e informes de avance y finales de los mismos.
- Solicitudes para viajes, publicaciones periódicas, organización de reuniones científicas
- Cooperación Internacional
- Solicitudes de equipamiento

***Otros***

- Convenios
- Asesorías
- Unidades Ejecutoras
- Reconsideraciones de índole académica
- Asuntos varios

En los procesos de evaluación de estos trámites intervienen diferentes instancias de Jurados académicos en carácter de asesores del Directorio. Una de estas instancias es la ***Junta de Calificación y Promoción.*** Este es un órgano asesor y de compatibilización de criterios entre disciplinas para la evaluación de las promociones

*24 - Resolución de Directorio 1340 de fecha 30 de agosto de 2002, modificada por Resolución de Directorio 8 del 14 de enero de 2005.*

e ingresos de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico. Está conformada por investigadores destacados en las disciplinas de competencia, Coordinadores de Comisiones Asesoras de Grandes Areas, y Coordinadores de las Comisiones Asesoras Disciplinarias, quienes participan cuando se tratan los asuntos académicos de sus respectivas especialidades. Sus miembros son designados por el Directorio y su actuación tiene una duración máxima de tres años, renovándose su integración por tercios cada año.

La Junta debe sustentar y fundamentar sus recomendaciones en criterios de calidad, excelencia académica y pertinencia, con el objeto de compatibilizar los requisitos exigibles para las diferentes clases de investigador en las diversas disciplinas. Sus dictámenes consideran las recomendaciones de las Comisiones Asesoras Disciplinarias, pudiendo requerir ampliaciónde dictamen ante errores, omisiones, o diferencias de criterios con la misma.

Son estas ***Comisiones Asesoras Disciplinarias*** otra de las instancias de evaluación contempladas por la institución. Están conformadas por especialistas destacados en cada disciplina. Se integran con Investigadores Científicos o Tecnológicos de reconocida trayectoria y tienen por misión asesorar al Directorio del CONICET en todo lo referido a las actividades científicas y técnicas vinculadas a sus respectivas áreas de conocimiento y a la Junta de Calificación y Promoción en temas de evaluación.

A las 5 Comisiones Asesoras de Grandes Áreas y a las 20 Comisiones Disciplinarias, se le suman en los diferentes procesos de evaluación la Comisión Ad-Hoc de Recursos[25], la Comisión Interdisciplinaria especial Ad Hoc para promoción a superior[26], el Comité Asesor del Núcleo Básico de Revistas Científicas y el Comité de Ética[27].

Entre las funciones que el reglamento de Evaluación define para las Comisiones Asesoras Disciplinarias también se cuenta la actualización permanentemente del Banco de Pares Consultores. Es de su competencia recomendar al Directorio los nombres de los científicos a ser incorporados y excluidos del mismo, con los debidos fundamentos en cada caso. La calidad del Banco, medida por el celo de sus integrantes en responder en tiempo y con dictámenes fundados, es responsabilidad primaria de las Comisiones Asesoras Disciplinarias y de la Gerencia de Evaluación y Acreditación. Son además estas Comisiones las encargadas de la selección de los Pares Consultores internos o externos para el tratamiento académico de los asuntos que lo requieran.

Así, en la dinámica propia de los procesos de evaluación se pone en juego el accionar de otra de sus instancias análisis, los ***Pares Consultores***. Se denominan de esta forma a personas argentinas o extranjeras de reconocida trayectoria científica o tecnológica, convocadas para asesorar sobre la calidad y mérito de las cuestiones que se sometan a su consideración.

Los Pares Consultores elaboran informes de exclusiva naturaleza técnico-académica que son elevados a las Comisiones Asesoras Disciplinarias para la

---

*25 - En relación a los recursos no contemplados en el Art. 41º de la Ley 20.464.*
*26 - Resolución de Directorio 1509/04.*
*27 - Resolución de Directorio 613/05, define su reglamento (02/05/2005). Por Resolución 1047/05, se define el "Marco Ético de Referencia para las Investigaciones Biomédicas".*

elaboración de los dictámenes. Estos Informes describen exhaustivamente la calidad académica y méritos de la propuesta científica objeto de evaluación. Para la evaluación de los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, los Pares Consultores deben tener una Clase Académica no inferior a la del evaluado. En el caso particular en que se considere a un investigador Clase Superior, los Pares Consultores pueden ser Clase Principal, Superior, o equivalente.

Como atributos de calidad y transparencia, el CONICET estableció que la conformación de su Banco de Pares Consultores debe contemplar los siguientes aspectos:

- Oferta diversificada de Pares Consultores de distintas disciplinas y especialidades
- Estar integrado por expertos nacionales y extranjeros
- Facilidad de acceso a la información
- Actualización permanente
- Ser de público conocimiento

Las diferentes instancias de evaluación académica son articuladas por el Consejo de acuerdo a cada proceso. A modo de síntesis, de acuerdo a lo establecido en la normativa que define el tipo de circuito de evaluación para cada caso, los principales temas de tratamiento por parte de las Comisiones, los Pares, la Junta y el del Directorio del CONICET, responden al siguiente esquema.

**Circuito de Evaluación**

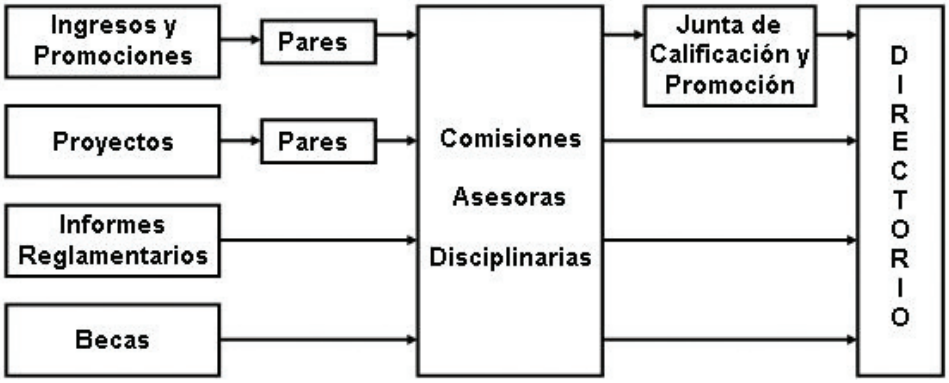


El CONICET incluye actualmente todos los aspectos que conforman esa complejidad del conocimiento científico y tecnológico del presente. El organismo no es ajeno a la creciente necesidad de una gestión moderna e interdisciplinaria, la incorpora y administra desde su estructura. Cada vez más, y con mayor énfasis en los últimos años de la institución, se identifica el resurgimiento de esa "República de la Ciencia" en este Consejo Nacional que hoy representa y da lugar al desarrollo de todas las áreas de la ciencia y la tecnología a nivel nacional.